



BUIN, 30 JUL 2012

DECRETO AR. N° 235 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley 20.285, sobre acceso a la información.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 149** de fecha 29 de Junio de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- El **Memorándum N° 488** de fecha 24 de Julio de 2012 del Fiscal Investigador, a través del cual remite al Sr. Alcalde el expediente de la Investigación Sumaria Instruida por Decreto AR N° 435 de 2011.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de Decretar Investigación Sumaria, según lo señalado en la vista fiscal, nombrando como Fiscal a la Srta. María Elisa Baschmann Henríquez.

DECRETO.

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria** para establecer eventuales responsabilidades administrativas, relativas a las Observaciones formuladas en Informe Final de Fiscalización N° 74 de 2011, el cual señala: *"Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que la presentación atendida en dicho acto no incluye las sumas percibidas indebidamente por los 14 funcionarios individualizados en el Anexo N° 8 del Informe Final N° 74, de 2011, cuyos factores de aumento no se ajustaron a los fijados en el decreto ley N° 3.501, de 1980, y respecto de las cuales también procede reintegro, sin perjuicio de las facilidades que pueda otorgar el Alcalde para ello y del derecho de los afectados a acogerse al artículo 67 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General (aplica dictamen N° 57.356 de 2006), lo cual deberá regularizarse, notificando a los afectados, lo cual deberá ser acreditado en el término de 15 días"*.

2.- Nómbrase como Fiscal a doña María Elisa Baschmann Henríquez, Abogado, Grado 6º Suplencia, Escalafón Directivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
M^º ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

[Signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. MEBH. CVA. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Reintegro Pago Incremento Previsional.doc